

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-07000-15-1618-2018

1618-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado | 2,932,352.5 |
| Muestra Auditada | 2,932,352.5 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Chiapas por 2,932,352.5 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Publicación del Cálculo

1. El estado de Chiapas publicó antes del 31 de enero del 2017, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o Demarcación

Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones a sus 122 municipios.

Entrega de Recursos.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el estado de Chiapas por 2,932,352.5 miles de pesos, a través de la Secretaría Hacienda del estado de Chiapas, de conformidad con el “ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Variables de la Fórmula de Distribución.

3. El Gobierno del estado de Chiapas distribuyó la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2017 a sus municipios en proporción directa al número de habitantes con que contaron cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se verificó que la distribución por un importe de 2,932,352.5 miles de pesos, a sus 122 Municipios del estado de Chiapas, fue realizada con información del Censo de Población 2010 en virtud de que este fue la base para realizar el desglose de población de los cuatro municipios nuevos creados en 2011, los cuales no están contemplados en la Encuesta Intercensal 2015, por lo que se considera que atiende las disposiciones normativas.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF.

4. De los recursos que el estado entregó por 2, 932,352.5 de miles de pesos, no dispone de la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos a 6 municipios, por la cantidad de 10,980.8 miles de pesos, como se muestra a continuación;

ESTADO DE CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2017)
Entrega de recursos sin comprobación
(Miles de Pesos)

| IMPORTE ASIGNADO | | | | | 2,932,352.5 |
|-------------------------|--|---|---------------------------------|---------------------------------------|---|
| MUNICIPIO | IMPORTE ENTREGADO POR EL ESTADO | IMPORTE RETENIDO POR DEUDA PÚBLICA | IMPORTE TOTAL MINISTRADO | IMPORTE COMPROBADO CON RECIBOS | DIFERENCIA MINISTRADO CONTRA RECIBOS |
| El Bosque | 11,332.9 | 9.4 | 11,342.3 | 7,561.5 | 3,780.8 |
| Oxchuc | 26,348.7 | 144.6 | 26,493.3 | 22,077.8 | 4,415.5 |
| El Porvenir | 8,067.8 | - | 8,067.8 | 6,050.8 | 2,017.0 |
| Unión Juárez | 8,595.8 | 14.6 | 8,610.4 | 8,603.2 | 7.2 |
| Aldama | 3,099.7 | | 3,099.7 | 2,841.4 | 258.3 |
| Marqués de Comillas | 6,023.5 | - | 6,023.5 | 5,521.5 | 502.0 |
| TOTAL | 63,468.4 | 168.6 | 63,637.0 | 52,656.2 | 10,980.8 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, pólizas contables, hojas de liquidación.

2017-B-07000-15-1618-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos a 6 municipios por la cantidad de 10,980.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,932,352.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Chiapas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la Normatividad Financiera del estado de Chiapas, respecto que no presentó la documentación comprobatoria que ampare la entrega de los recursos (Recibos,) por la cantidad de 10,980.8 miles de pesos de 6 Municipios, lo cual está pendiente de aclarar por parte de la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Secretaría de Hacienda
Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías



Oficio No. SH/UVAA/1194/2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 septiembre de 2018

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES

Director General de Auditoría a los Recursos Federales transferidos "C"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Me refiero al oficio No. SCG/CEAE-F/1451/2018 suscrito por el Coordinador de Enlace de Auditorías Estado-Federación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas, mediante el cual remite a esta Unidad, copia del oficio DARFT/C.1/141/2018 signado por la C.P. Monica Díaz Disciplina, Auditor de Fiscalización "A" en la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual da a conocer resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría No. 1618-D5-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 viene realizando en esta Secretaría el citado ente fiscalizador federal.

Sobre el particular, en mi calidad de Enlace Institucional, en atención a los resultados referidos, adjunto al presente copia fotostática del Memorandum SH/TU/DCMyFP/1386/2018, signado por la Directora de Coordinación Municipal y Financiamiento Público, con sus anexos respectivos, consistentes en 01 cédula de solventación relativa al Resultado 4, Procedimiento número 4.1, con su documentación soporte en 01 disco magnético debidamente certificado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ANA MARCELA ORTÍZ AGUILAR
Jefe de la Unidad y Enlace Institucional



C.c.p. Sr. Carlos Ramón Bermúdez López.- Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.- Edificio.
C.P. Gilberto Martínez Méndez.- Tesorero.- Misma fin.- Edificio.
Sr. Benjamín González Andrade.- Coordinador Técnico.- Misma finalidad.- Edificio.
C.P. Diego Lugo Segovia.- Coordinador de Enlace de Auditorías Estado-Federación.- Misma finalidad.- Ciudad.
Archivo/Ministerio. (040)

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos: 42, 43 y 70 fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Financiera del estado de Chiapas: Artículo 104 fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.